

CERTIFICADA

Oficio Ordinario N° 17189 - 02/09/2010



2010090111056

Vro. Inscrip:828 - Depto. Auditoría Financiero Val



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ORD.:

ANT.: INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2010.

MAT.: REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 31 de marzo de 2010, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

Notas Explicativas:

- 1) La nota "Actividades e información general de la compañía", se deberá complementar incluyendo el nombre de la controladora directa y de la controladora última del grupo, según lo requerido por la NIC 1 párrafo 138 (c).
- 2) Se informa en el numeral b.3 de la nota explicativa N° 1, que la compañía posee inversiones en empresas en donde no ejerce influencia significativa y se encuentran valorizadas al costo. Sin embargo, dichas inversiones se encuentran incluidas en la cuenta "Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación", del Estado de Situación Financiera. Al respecto, deberá efectuar las correcciones que sean pertinentes.
- 3) En nota sobre "Conciliaciones entre las NIIF y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile (PCGA)", se deberá incorporar la conciliación de PCGA de Chile a NIIF del "Estado de flujo de efectivo", desde el 1° de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, de acuerdo a lo requerido por NIIF 1 y que a modo de referencia se detalla en Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 456 del 20 de junio de 2008.
- 4) En nota "Gestión del riesgo financiero", se deberá incorporar un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo, en caso de corresponder, según lo indicado en el párrafo 40 letras a), b) y c) y párrafo 41 letras a) y b) de la NIIF 7. Asimismo, se deberá considerar lo indicado en el párrafo número 42 de la NIIF antes señalada, si fuese pertinente.
- 5) En nota "Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes y derechos por cobrar no corrientes", deberá:

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- a. Revelar información, acerca de las garantías tomadas, la calidad crediticia de los activos que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor y el valor en libros de los activos que estarían en mora o que se habrían deteriorado, si no fuera porque sus condiciones han sido renegociadas, de acuerdo al párrafo 36, letras (b), (c) y (d) de la NIIF 7.
 - b. En lo que sea aplicable, se deberán incorporar las revelaciones de los párrafos 37 y 38 de la NIIF 7.
- 6) En la nota “Inventarios”, se deberá señalar según corresponda, toda la información requerida de las letras (c) y (g) del párrafo 36 de la NIC 2.
 - 7) En la nota “Transacciones entre partes relacionadas”, se deberá especificar que las operaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Sociedades Anónimas.
 - 8) La nota “Propiedades, planta y equipo”, deberá ser complementada según corresponda, informando lo siguiente:
 - 8.1) La existencia y los montos correspondientes a las restricciones de titularidad, así como las propiedades, planta y equipo que están afectos como garantía al cumplimiento de obligaciones, y el monto de los compromisos para la adquisición de propiedades, planta y equipos, de acuerdo a lo requerido por la NIC 16 párrafo 74 letras (a) y (c).
 - 8.2) El valor en libros de los elementos que se encuentran temporalmente fuera de servicio y el valor en libros bruto de aquellos que estando completamente depreciados se encuentran todavía en uso, de acuerdo a lo requerido por la NIC 16 párrafo 79 letras (a) y (b).
 - 8.3) Las políticas de estimación de costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación.
 - 9) La nota “Otros pasivos financieros”, se deberá complementar la información con los requerimientos indicados en el Oficio Circular N° 595 de 8 de abril de 2010 y con las consideraciones de los párrafos B11 y B14 de la NIIF 7.
 - 10) La nota “Intangibles”, deberá ser complementada en lo que sea aplicable, con lo siguiente:
 - 10.1) Informar la existencia y el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad tenga alguna restricción, así como el valor en libros de aquellos que sirvan como garantías de deudas, y el monto de los compromisos para la adquisición de activos intangibles, de acuerdo a lo requerido por la NIC 38 párrafo 122 letras (d) y (e).
 - 10.2) Incorporar una descripción de los activos intangibles completamente amortizados que se encuentren todavía en uso, de acuerdo a lo requerido por la NIC 38 párrafo 128 letra (a).
 - 11) En la nota “Provisiones y castigos”, deberá revelar en lo que corresponda, la información requerida por los párrafos 83 en adelante, de la NIC 37.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- 12) Se deberá presentar nota explicativa referente al patrimonio de la sociedad a objeto de incluir entre otros, información sobre el capital y reservas de la sociedad, de acuerdo a lo requerido por la NIC 1. Lo anterior, es sin perjuicio de la información revelada en nota sobre "Interés minoritario", la cual puede ser parte integrante de la nota requerida.
- 13) En nota "Impuestos diferidos e impuesto a al renta", se deberán incorporar todas las revelaciones requeridas por la NIC 12.
- 14) Deberá presentar nota referente a los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, revelando lo requerido en el punto 3 del Oficio Circular N° 595 y NIC 21.

Por lo anteriormente expuesto, la sociedad deberá remitir sus estados financieros, mediante el reenvío de los archivos PDF y Excel correspondientes, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio Web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio.

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN LOPEZ BÖHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/jma

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl